



Salud
Secretaría de Salud



GUÍA | INFORMATIVA

**PARA LA IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS
Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS**
GUÍA RÁPIDA PARA TURISTAS INTERNACIONALES

Copa Mundial de la FIFA 2026 – México

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ÍNDICE

1.	Objetivo.....	3
2.	¿Qué se puede importar?.....	3
3.	¿Qué no se puede importar?.....	3
4.	Registros generales de ingreso.....	4
5.	Tiempos de atención y costos.....	5
6.	Recomendaciones para evitar retrasos.....	5
7.	Contacto.....	5

1. OBJETIVO

Brindar orientación práctica para delegaciones internacionales sobre el ingreso de alimentos y suplementos alimenticios a México durante el Mundial 2026.

Este material es informativo y no sustituye la normativa oficial.

2. ¿QUÉ SE PUEDE IMPORTAR?

Alimentos

- Envasados y sellados de origen.
- Con etiqueta legible (ingredientes, lote, fecha de caducidad).
- Productos procesados sin riesgo sanitario evidente.

Suplementos alimenticios

- Presentación original, sin alteraciones.
- Etiquetado claro sobre ingredientes y contenido nutricional.
- Sustancias permitidas en México.

3. ¿QUÉ NO SE PUEDE IMPORTAR?

- Alimentos o suplementos con ingredientes prohibidos en México.
- Productos sin etiquetado o con información incompleta.
- Cantidades mayores a las permitidas para consumo o uso personal en las aduanas (franquicia permitida por el SAT 500 dólares o su equivalente).
- Mezclas artesanales o productos abiertos.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

- Deberá contar con la fracción arancelaria de los productos a importar, la cual la asigna el agente aduanal, y éste determina los trámites que corresponden para su importación.
- El trámite a realizar para la importación de alimentos y suplementos alimenticios es con la homoclave COFEPRIS-01-002. Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos. Modalidad: B.- Importación de Muestras o Consumo Personal (Para Donación, Consumo Personal, Investigación Científica, Pruebas de Laboratorio y Exhibición).

Este trámite puede realizarse de dos maneras:

- En forma física en ventanilla del CIS (Centro Integral de servicios, previa cita) o en las entidades federativas facultadas para ello.
- En forma electrónica a través de la VUCEM (Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior) usando la firma FIEL otorgada por el SAT.

Los requisitos a presentar son:

- Factura o recibo que indique muestras sin valor comercial, o guía aérea, marítima o terrestre.
- Carta que indique el uso que le dará al producto.
- Etiquetas de origen de suplementos alimenticios, en su caso.
- Comprobante de Pago del trámite.
- Formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas. (Se presenta únicamente cuando el trámite se realiza de forma presencial).

5. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y COSTOS

- a) El tiempo de atención es de 5 días hábiles.
- b) La vigencia otorgada al permiso emitido es de 30 días naturales.
- c) El costo es el vigente correspondiente al artículo 195-G-I-d de la Ley Federal de Derechos aplicable para 2026.

6. RECOMENDACIONES PARA EVITAR RETRASOS

- Preparar lista previa de productos y cantidades.
- Confirmar que los suplementos no contengan sustancias reguladas o prohibidas.
- Llevar traducciones si el etiquetado no está en inglés o español.
- Mantener los productos accesibles para inspección.

7. CONTACTO

COFEPRIS – Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios -

Sitio web oficial: <https://www.gob.mx/cofepris>

Teléfono de atención: 800 033 5050

Información oficial, dudas y verificación anticipada de productos.